

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato de Obras**

**Referencia:** P.O. 1353  
**Contrato de:** “Adecuación de accesos, superficies y viales en los Muelles de Poniente y Peraires del puerto de Palma”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	<b>1.915.437,29 €</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>0</b>
<b>Otros</b>	<b>0</b>
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	<b>1.915.437,29 €</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2024 – 1.915.437,29 €</b>

**CPV:**

- 45233200-1 - Trabajos diversos de pavimentación
- 45111100-9 - Trabajos de demolición
- 45442300-0 - Obras de protección de superficies
- 45233260-9 – Trabajos de construcción de vías peatonales

<b>Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>	<b>OBJETO:</b> El objeto del contrato es adecuar los accesos, superficies y viales sitios en los Muelles de Poniente y Peraires, cuyas actuaciones se verán condicionadas por la ejecución simultánea de otros proyectos de Reforma: <ul style="list-style-type: none"><li>- Reforma del Paseo Marítimo de Palma: pues se ha de acomodar la circulación y el acceso de vehículos y peatones del paseo marítimo a los muelles de</li></ul>
---	---



	<p>poniente y sus terminales marítimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reforma del Club de Mar de Palma: pues se modifican los accesos viarios a la parcela de Club de Mar, dado que el acceso del lado sur desaparece en dicho proyecto, siendo la principal afección del presente expediente la demolición del viaducto elevado que cruza la parcela del Club de Mar, planteándose un nuevo acceso viario y la modificación de los viales y las aceras perimetrales al club, que transformarán parcialmente su actual zona ajardinada del sureste.</li> </ul> <p>La complejidad de la obra, en lo que se refiere a la simultaneidad con otras reformas, se ha tenido presente en los criterios de valoración.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Con las obras en marcha tanto del Paseo Marítimo como del Club de Mar es imprescindible reordenar la zona de los Muelles de Poniente y Peraires, demoler el puente que cruza el Paseo Marítimo y adecuar los accesos a los muelles mencionados a las nuevas cotas alcanzadas en las dos (2) obras mencionadas que están en ejecución, en aras a una integración del puerto en la propia ciudad de Palma.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
--	---

<p><b>Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>
--	---

<p><b>Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li> <li>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</li> </ul>
---	---



<b>Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a D. José Bascuñana Pastor, Jefe de División de Proyectos y Obras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.
<b>Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras , a D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras y a D. José Bascuñana Pastor, Jefe de División de Proyectos y Obras.
<b>Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)</b>	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras.
<b>Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).</b>	Se ha realizado Informe favorable por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de fecha <b>FEBRERO 2023</b> , ajustándose el proyecto a la LCSP.
<b>Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria</b>	Se informa favorablemente por el Director.
<b>Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).</b>	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
<b>Certificación</b>	Expediente incluido en la Programación suscrita en fecha 29/03/2023.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación  
**El Jefe de División de Proyectos y Obras**  
**José Bascuñana Pastor**

Responsable Unidad de Gasto,



**Antonio Ginard López**

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras,  
**Víctor Darder Gallardo**

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras,  
**Antonio Ginard López**

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversión suscrita en fecha 29/03/2023.

**Jefe del Departamento Económico Financiero**  
**Miguel Rigo Salvá**

Informe favorable del Proyecto:

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**  
**Jorge Nasarre López**

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

**Órgano de Contratación**  
**El Presidente**

**José Javier Sanz Fernández**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

